



Universidad de Puerto Rico  
Recinto Universitario de Mayagüez  
**SENADO ACADEMICO**

### **CERTIFICACIÓN NÚMERO 14-18**

La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que en la reunión ordinaria celebrada en la sesión del martes, 22 de abril de 2014, este organismo **CONSIDERÓ** el asunto relacionado con la **Propuesta para agilizar los procesos de creación, codificación uniforme y registro de cursos en la Universidad de Puerto Rico.**

Luego de una amplia discusión, el Senado Académico **APROBÓ POR UNANIMIDAD** lo siguiente:

1. Que la propuesta sea rechazada. Justificamos el rechazo en los siguientes puntos:
  - a. El 20 de febrero de 2009, el entonces Rector del Recinto Universitario de Mayagüez sometió a la Junta Universitaria la Certificación Número 09-06 del Senado Académico del RUM, Propuesta para modificar la documentación que se somete a los procesos de creación y revisión de cursos. La propuesta que estamos evaluando no incorporó ninguna de las recomendaciones en la Certificación Número 09-06. Por el contrario, en vez de simplificar los procesos a nivel de la Vicepresidencia en Asuntos Académicos, le añade pasos.
  - b. Además, esta nueva propuesta cambió el procedimiento del RUM con respecto a la creación, revisión, activación y desactivación de cursos. En nuestra opinión y según el Artículo 11 (d) (1) de la Ley de la Universidad de Puerto Rico el cual lee:

“(d) Corresponderá especialmente a los Senados Académicos

- (1) Determinar la orientación general de los programas de enseñanza y de investigación en la unidad institucional, coordinando las iniciativas de las facultades y departamentos correspondientes.”

Esta nueva propuesta le ha eliminado la prerrogativa a las facultades y a los Senados Académicos de determinar internamente cómo se crean, revisan, activan y desactivan los cursos. En resumen, el Senado Académico del RUM no hizo ninguna solicitud para modificar los procedimientos internos de los Recintos. La nueva propuesta pretende eliminar la prerrogativa legal de los Senados Académicos con respecto al proceso de creación, revisión, activación y desactivación de cursos.

- c. Al Senado Académico del RUM siempre le ha preocupado el ofrecimiento de cursos activos en otras unidades. Esta nueva propuesta flexibiliza demasiado estos ofrecimientos, sin tomar en consideración si la unidad a ofrecer el curso activo:
- i. está acreditada por la agencia acreditadora correspondiente de la unidad que creó el curso,
  - ii. cuenta con un departamento con características similares a las del departamento que creó el curso,
  - iii. tiene un programa similar acreditado por las mismas agencias profesionales que el programa para el cual se creó el curso originalmente.

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil catorce, en Mayagüez, Puerto Rico.

  
Judith Ramirez Valentin  
Secretaria

